TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL FAMILIA

Manizales, dieciocho (18) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a que dentro del presente proceso se encuentra próximo el vencimiento de la instancia contemplada por el artículo 121 del Estatuto Procesal Civil, encuentra necesario la suscrita ponente hacer uso de la excepcional facultad contenida en la precitada normativa en el sentido de prorrogar el término para proferir la decisión correspondiente, aclarando que se emitirá en el menor tiempo posible.

Así las cosas, se **PRORROGA** la instancia del trámite verbal reivindicatorio instaurado por los señores Álvaro Ramírez Quintero y Nibia Jaramillo de Ramírez contra el señor Jenner de Jesús Ramírez Jaramillo, trámite al que fueron citadas las personas indeterminadas con eventual interés sobre el objeto inmueble del proceso a través de curadora *ad-litem*, hasta por **SEIS (06) MESES**, computados a partir de la fecha del fenecimiento inicial.

NOTIFÍQUESE

Angela Hama Lute A.

ÁNGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS

MAGISTRADA

Firmado Por:
Angela Maria Puerta Cardenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 6 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6a444a860a8e6750a36161f87fb7ac786317878714b9720202222083438dbd8**Documento generado en 18/12/2023 08:52:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica